

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
COMITÉ EDITORIAL**

ACUERDO 8

**POR EL QUE SE APRUEBA LA CARTERA DE QUIENES DICTAMINAN LAS SERIES
MONOGRÁFICAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

Visto por quienes integran el Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), en su tercera sesión ordinaria celebrada el 26 de julio de 2023.

RESULTANDOS

1. El 24 de abril de dos mil veintitrés, en la segunda sesión ordinaria del Comité Editorial se hizo del conocimiento del órgano colegiado, que la Presidencia y la Secretaría Técnica se encontraban realizando la integración de la propuesta de la Cartera de quienes dictaminan las series monográficas del Instituto Electoral del Estado de México, con el fin de contar con perfiles idóneos para la evaluación de los trabajos que se postulan.
2. El 3 de mayo de dos mil veintitrés, la Secretaría Técnica del Comité Editorial solicitó a la integración externa del órgano colegiado, mediante el oficio IEEM/CFDE/CE/25/2023 las propuestas de perfiles para agregarse a la Cartera de quienes dictaminan las series monográficas del Instituto Electoral del Estado de México.
3. Del 4 de mayo al 15 de junio de dos mil veintitrés, la Secretaría Técnica recibió las sugerencias para integrarse a la propuesta mencionada.

CONSIDERANDOS

De la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

1. El artículo 11, párrafo décimo tercero, establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, entre otras actividades, las relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.

Del Código Electoral del Estado de México

1. El artículo 168, fundamenta que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones,
- 

responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

- II. El artículo 171, fracciones I y VI, estipula que el Instituto Electoral del Estado de México tiene, entre otros fines, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

Del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral

- I. En el artículo 7, fracción I, se señala que dicho Centro tiene entre sus funciones contribuir al desarrollo y a la promoción de la cultura política democrática, la educación cívica y la participación ciudadana, a través de publicaciones sobre temas político-electorales.
- II. En el artículo 17, se establece que el Comité Editorial es el órgano colegiado encargado de las actividades en materia editorial del Centro.
- III. En el artículo 19, fracción I, se determina que al Comité Editorial le corresponde designar a las personas dictaminadoras y emisoras de opinión para los trabajos susceptibles de publicación, asimismo, en la fracción X se contempla que le corresponde conocer y aprobar los documentos, los programas y los órganos necesarios para el buen funcionamiento de las líneas editoriales.

Que en atención al oficio IEEM/SE/2697/2022 con fecha 16 de noviembre de 2022, se contó con la participación de la Mtra. Fatima Pichardo Mendoza, para fungir como Secretaria Técnica del Comité Editorial.

MOTIVACIONES

Por lo antes expuesto y derivado de la diversidad de temas que se abordan en los trabajos que se postulan para su posible publicación por el Instituto Electoral del Estado de México, a través del Centro de Formación y Documentación Electoral, es que se propone la integración de la Cartera de quienes dictaminan las series monográficas del IEEM.

Lo anterior es así con el fin de que la designación de las y los especialistas que evaluarán los trabajos postulados ante el Comité Editorial sea lo más idónea posible, tomando en cuenta las fortalezas y las líneas de investigación más precisas para lograr dictámenes o emisiones de opinión lo suficientemente sólidas como para que el órgano colegiado cuente con los elementos y avale el resultado del mismo.

Este órgano colegiado da cuenta que la propuesta puesta a su consideración se compone de cien fichas de especialistas, cincuenta mujeres y cincuenta hombres, que se encuentran integradas por la siguiente información:

- Nombre.
- Formación.
- Adscripción.
- Temáticas de trabajo.
- Publicaciones

Con base en el análisis de la información proporcionada por la Secretaría Técnica, el Comité Editorial considera que los perfiles académicos de quienes se proponen para integrar la Cartera de quienes dictaminan las series monográficas del Instituto Electoral del Estado de México son diversos en la materia político-electoral, y su experiencia fortalecerá la calidad de la producción editorial de la institución; por lo que la propuesta se considera viable para su aprobación.

Por lo antes expuesto, quienes integran el órgano colegiado en referencia, tuvieron a bien expedir los siguientes puntos de:

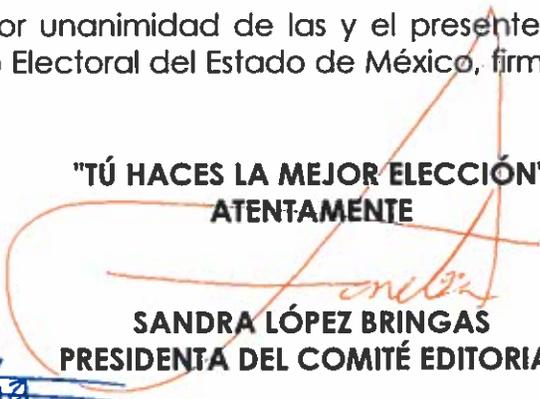
ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la Cartera de quienes dictaminan las series monográficas del Instituto Electoral del Estado de México, conforme al documento adjunto al presente acuerdo y que forma parte del mismo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que haga del conocimiento a las y los especialistas la designación realizada.

Así lo aprobaron por unanimidad de las y el presente, integrantes del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México, firmándose para constancia legal.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE**



**SANDRA LÓPEZ BRINGAS
PRESIDENTA DEL COMITÉ EDITORIAL**



**FATIMA PICHARDO MENDOZA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DEL CFDE Y
SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ EDITORIAL**